

ACUERDO DIRECTIVO No. 105
17 de febrero de 2022

“Por medio del cual se modifica el artículo 52 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020 «Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.»

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA,**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial conferidas en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal d) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establecen que, en el marco de la Autonomía Universitaria, las instituciones de Educación Superior tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, dentro las que se destaca el Reglamento Estudiantil.
2. Que corresponde al Consejo Directivo, como máxima autoridad de dirección de la institución, expedir o modificar los estatutos y reglamentos, conforme lo establecido en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal d), del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021 *“Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*.
3. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 079 del 19 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, expidió el Reglamento estudiantil con el fin de regular entre otros, los aspectos contemplados en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992.
4. Que a través del artículo 52 del Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, se estableció el grado de honor como un reconocimiento para el estudiante con mayor rendimiento académico en categoría excelente del programa, sin embargo, no se definió la temporalidad para el otorgamiento de este estímulo y su aplicabilidad para los egresados tanto de tecnologías, pregrado como posgrado, por lo cual, se hace necesario modificar el artículo en este sentido.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 52 Acuerdo Directivo No. 079 de 2020, el cual quedará así:

“Artículo 52. Grado de Honor. Se entregará un reconocimiento anual de Grado de Honor mediante Resolución Rectoral, en nota de estilo y en ceremonia de grados, al egresado de cada programa de tecnología, pregrado y posgrado que obtenga el mejor promedio ponderado de cada año. El reconocimiento se dará a aquellos egresados que culminen su programa con rendimiento académico excelente y que no hayan tenido ninguna sanción académica ni disciplinaria.

Parágrafo 1: El Grado de Honor tiene como incentivo para los egresados de los programas de tecnología, el derecho del beneficiario a realizar estudios en uno de los programas profesionales, ofrecidos por la IU Digital de Antioquia dentro de los dos años siguiente a su graduación, con una exoneración del 100% del pago de la matrícula.

Parágrafo 2: Para los egresados de pregrado, el grado de honor otorga el derecho al beneficiario para realizar estudios en uno de los programas de posgrado de la IU Digital, dentro de los dos años siguientes a su graduación, con una exoneración del 100% del pago del valor de la matrícula.

Parágrafo 3: El Grado de Honor tiene como incentivo para los egresados de posgrado, la exoneración del 100% del pago del valor de la matrícula por solo una vez, para adelantar estudios en programas de educación continua ofrecidos por la IU. Digital, dentro de los dos años siguientes a su graduación, según la oferta establecida y viabilidad de apertura de grupos. El beneficio aplica únicamente para programas propios y no programas en convenio.

Parágrafo 4: En caso de que dos o más egresados obtengan el mismo promedio académico, el Consejo Académico definirá mecanismos para el otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 2. Este acto administrativo no modifica las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo No. 079 del 19 de 2020, en medida que estas se mantienen indemnes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Presidente del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo